



RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2024, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia. Años 2024-2025.

La Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2024-2025, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 19 de junio de 2024.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es aumentar la seguridad y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de la población afectada por riesgos de inundación en Aragón. Por tanto, siendo la limpieza de los ríos en los tramos urbanos una competencia municipal, el Gobierno de Aragón subvenciona estas actuaciones a través del Instituto Aragonés del Agua, por su interés general.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 400.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2024/000011 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua distribuida en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2024	200.000,00 €
2025	200.000,00 €
Total	400.000,00 €

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, evaluándose y seleccionándose según lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de forma que el plazo comenzó el día 20 de junio y finalizó el 17 de julio de 2024. Tras la conclusión de dicho plazo, se recibieron un total de 37 solicitudes, 9 de entidades locales ubicadas en Huesca, 7 de Teruel y 21 de Zaragoza, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 1.266.337,47 euros.

El informe de instrucción de 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Director y la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, se redacta de conformidad con el apartado decimotercero punto 3.b) de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas, recoger las subsanaciones practicadas y verificar tanto el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable como las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Por otro lado, de conformidad con el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, la Comisión de valoración emite su informe, de 12 de septiembre de 2024, en el que concretan los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Teniendo en cuenta que el crédito que quedó sin conceder es de 24.866,46 euros, y de acuerdo con el apartado decimoctavo punto 1 de la Orden de la convocatoria donde se establece la reformulación de solicitudes, se consideró proponer la reformulación de su solicitud por orden de prelación a aquellos Ayuntamientos cuyas solicitudes han quedado excluidas por falta de crédito comenzando por el Ayuntamiento de Biescas, situado en primer lugar de la lista de excluidos para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El 26 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento de Biescas presentó documentación en la que



proponía disminuir las actuaciones hasta la cifra de 30.593,28 euros y, por tanto, la ayuda solicitada es de 24.474,62 euros (80%).

El día 26 de septiembre de 2024 se volvió a reunir la Comisión de valoración para analizar la reformulación de Biescas, que quedó admitida. Así, en la segunda acta de la Comisión de valoración se recoge la tabla con la valoración final obtenida por cada una de las propuestas de actuación por orden alfabético, que ha servido para determinar las subvenciones propuestas para la concesión, las desestimadas por falta de crédito y las desestimadas por otras causas. Teniendo en cuenta todo lo anterior, tras ordenar las solicitudes de mayor a menor puntuación, se propone la concesión de 15 subvenciones por un importe total 399.608,16 euros.

Con todo ello, el Director del Instituto Aragonés del Agua mediante Resolución de 27 de septiembre de 2024, efectuó la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones. Su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” el 8 de octubre de 2024 abrió el trámite de audiencia a los interesados previsto en el punto 5 del apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que aquellas entidades que lo considerasen oportuno pudieran presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna alegación a la propuesta de resolución provisional, por lo que, mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, del Director del Instituto Aragonés del Agua, se formula propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, que sirve de base para la formulación de esta Resolución.

Por último, el apartado vigesimosegundo de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, indica que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El límite del pago anticipado será del 90 % del importe total de la subvención.

A la vista de la fecha en la que se resuelve esta convocatoria, el plazo del que disponen las entidades beneficiarias para justificar las subvenciones en esta anualidad resulta insuficiente cuando el objeto de la subvención conlleva con carácter general iniciar los trámites de una licitación y puede no efectuarse ningún gasto subvencionable en dicho periodo. De otra parte, es necesario ejecutar el crédito comprometido en el presupuesto del Instituto Aragonés del Agua en este ejercicio para no tener que imputarlo al siguiente, en el cual dicho gasto no está presupuestado, lo que supondría que otras actuaciones no podrían ejecutarse.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimosexto de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio, en ejercicio de las competencias que a esta presidencia confiere la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1.b) y 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.— Conceder las subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación para actuaciones preventivas de la peligrosidad por inundación en terrenos de titularidad municipal o en tramos de su competencia, años 2024-2025, a las entidades locales que se incluyen en el anexo I de esta Resolución, por un importe de por un importe de 399.608,16 euros, indicando la actuación, la valoración obtenida y el importe de subvención concedido.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito disponible para poder ser atendidas o por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Establecer una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias como consecuencia de cuantías liberadas por renunciaciones o por otras circunstancias, que se recoge en el anexo III, donde aparecen relacionadas por orden de puntuación todas las entidades solicitantes que cumpliendo los requisitos para poder ser beneficiarias, no han podido recibir la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto.— Ordenar el pago anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2024, cuyo importe no supera el límite del 90% del importe total de la subvención, a las entidades locales beneficiarias, según se indica en la tabla incluida como anexo IV, con cargo al crédito comprometido en la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2024/000011 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés del Agua para 2024.

Quinto.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Instituto Aragonés del Agua y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria.



Sexto.— Contra esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse por la entidad local interesada requerimiento previo ante el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

Anexo I: Solicitudes concedidas
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

Ayuntamiento	Actuación	Puntuación	Importe de la actuación	% Financiación	Subvención concedida	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
ALCALA DE EBRO	TRABAJOS DE TALA, PODA Y DESBROCE DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL TRAMO RIBERENO DEL RIO EBRO A SU PASO POR ALCALA DE EBRO.	34	25.595,66	0,80	20.476,53	10.238,26	10.238,26	20.476,53
BOQUINENI	DESBROCE DE UN TRAMO DEL RIO EBRO EN SU TRANCURSO POR EL MUNICIPIO DE BOQUINENI	33	13.818,20	0,80	11.054,56	5.527,28	5.527,28	11.054,56
PRADILLA DE EBRO	CORTA DE ÁRBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA EN PRADILLA DE EBRO (ZARAGOZA)	33	43.989,21	0,80	35.191,37	17.595,68	17.595,68	35.191,37
ALBA	ENCAUZAMIENTO BARRANCO BARZULENCO	33	50.000,00	0,80	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
UNCASTILLO	REACONDICIONAMIENTO PARAJE DE LA FUENTE NUEVA, UNCASTILLO (ZARAGOZA)	32	3.666,30	0,80	2.933,04	1.466,52	1.466,52	2.933,04
VILLANUA	LIMPIEZA DE LA CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LIERDE A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE VILLANUA (HUESCA)	32	39.999,55	0,80	31.999,64	15.999,82	15.999,82	31.999,64
SOBRADIEL	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO RIBERAS DEL RIO EBRO EN SOBRADIEL (FASE1)	31	39.862,89	0,80	31.890,31	15.945,16	15.945,16	31.890,31
VILLANUEVA DE HUERVA	CONSOLIDACIÓN DEL CAUCE DEL RIO HUERVA A SU PASO POR VILLANUEVA DE HUERVA	30	52.693,53	0,76	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	ADECUACIÓN DE LA RIBERA DEL JILOCA POR EL CASCO URBANO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	30	10.660,10	0,80	8.528,08	4.264,04	4.264,04	8.528,08
VELILLA DE EBRO	ACTUACIONES EN LA ACEQUIA DE LA NORIA FORMADA POR EL BRAZO EXTERIOR DE LA MEJANA SITUADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL EBRO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE VELILLA DE EBRO	30	53.273,88	0,75	40.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00
EL BURGO DE EBRO	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARAJE CABEZON; ZONA DE SALIDA DE AUTOVIA CON CAMINO ABEZON; BARRANCO DEL GALACHO; ESCORREDERO DE LA NORIA	29	16.328,66	0,80	13.062,93	6.531,46	6.531,46	13.062,93
PINA DE EBRO	ADAPTACIÓN A INUNDACIONES DE RIEGOS Y ESCORREDEROS DE LA PARTIDA DE TALAVERA PINA DE EBRO ZONA DE INUNDACIÓN CONTROLADA.	29	45.308,35	0,80	36.246,68	18.123,34	18.123,34	36.246,68
ALIAGA	TRABAJOS FORESTALES Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO GUADALOPE, ALIAGA (TERUEL)	28	40.000,00	0,80	32.000,00	16.000,00	16.000,00	32.000,00
TERUEL	ACTUACIONES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN DE TALUDES EN LA RIBERA DEL RIO TURIA, JUNTO AL NACIMIENTO DEL RIO TURIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TERUEL.	26	39.688,00	0,80	31.750,40	15.875,20	15.875,20	31.750,40
BIESCAS	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARCELAS DE RIO GALLEGO Y BARRANCO OS LUCAS	26	30.593,28	0,80	24.474,62	12.237,31	12.237,31	24.474,62
			505.477,61		399.608,16	199.804,08	199.804,08	399.608,16

Anexo II: Solicitudes desestimadas
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
AGÜERO	DESBROCE EN EL BARRANCO DE LA FUENTE DEL PIOJO EN EL T.M. DE AGÜERO (ZARAGOZA)	No figura en la tabla XII, siendo requisito para ser beneficiario según el apartado quinto de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
ELM GAVIN	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA	La adquisición de la desbrozadora no es objeto de subvención, pues servirá para acondicionar los parques, jardines y caminos de la localidad, entre los que se encuentran la parte alta de Gavín y zona de las piscinas, no siendo actuaciones preventivas de la peligrosidad o de reparación de daños por inundación y por tanto no es subvencionable según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
ELM PIEDRAFITA DE JACA	ARREGLO DE VÍAS DE TITULARIDAD LOCAL	El "Arreglo de Vías de Titularidad Local" no es objeto de subvención según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
LOPORZANO	ACTUACIONES DE MEJORA DEL COMPORTAMIENTO HIDRAULICO DEL CURSO DEL RIO GUATZALEMA A SU PASO POR EL ENTORNO DEL PEQUEÑO NUCLEO DE LOS MOLINOS DE SIPAN	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.
NOVILLAS	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENOS CON RIESGO DE INUNDACION CAUCE EBRO	Las fincas en las que se han planteado las actuaciones no son de titularidad municipal, por tanto la actuación no es subvencionable según el apartado tercero de la Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
OLBA	EJECUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE PASO SOBRE EL RIO MIJARES HACIA LA PEDANIA DE LOS GILES DE OLBA(TERUEL)	La actuación solicitada " Ejecución de la continuación del paso sobre el rio Mijares hacia la pedanía de Los Goles en Olba " no es objeto de subvención según el apartado tercero de la Orden Orden MAT/638/2024, de 5 de junio
TORREMOCHA DE JILOCA	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RIBERAS DE LOS RÍOS DE CAÑONDA Y PARETEJAS, Y AFLUENTES DEL JILOCA DE LA PARTE SUPERIOR DE TORREMOCHA DE JILOCA (TERUEL)	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.
UTEBO	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTEBO	No alcanza la puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los criterios de valoración.

Anexo III: Solicitudes en lista de reserva
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

AYUNTAMIENTO	Actuación	Importe actuación	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
DAROCA	ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR FUTURAS INUNDACIONES EMBOCADURAS DE LOS BARRANCOS QUE ENCAUZAN LAS AGUAS DE LLUVIA HACIA LAS CALLES DE VALCALIENTE, GRAJERA Y CORTES DE ARAGÓN	3.482,00	2.785,60	25	1.392,80	1.392,80	2.785,60
MUEL	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS INUNDABLES DEL RÍO HUERVA	38.877,30	31.101,84	25	15.550,92	15.550,92	31.101,84
CUARTE DE HUERVA	LIMPIEZA DE RIBERAS Y MARGENES DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE CUARTE DE HUERVA	90.634,80	40.000,00	24	20.000,00	20.000,00	40.000,00
GALLUR	SANEAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE RIBERA DEL RÍO EBRO ANTE RIESGOS POR INUNDACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GALLUR.	26.917,40	21.533,92	24	10.766,96	10.766,96	21.533,92
QUINTO	MEJORA DE LA VEGETACIÓN AUTOCTONA ANTE LAS CRECIDAS DEL EBRO EN QUINTO (ZARAGOZA)	39.990,86	31.992,69	24	15.996,34	15.996,34	31.992,69
COSUENDA	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE COSUENDA, TRAMO CALLE LAS ESCUELAS	40.030,19	32.024,15	24	16.012,08	16.012,08	32.024,15
VISTABELLA	CONSOLIDACIÓN CAUCE DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR CASCO URBANO	40.242,91	32.194,33	24	16.097,16	16.097,16	32.194,33
ELM DE ASO YOSA Y BETES DE SOBREMONTÉ	ACONDICIONAMIENTO DE BARRANCO EN ASO DE SOBREMONTÉ	14.621,75	11.697,40	24	5.848,70	5.848,70	11.697,40
AINSA-SOBBARBE	EJECUCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN FRENTE AVENIDAS EN NÚCLEO URBANO DE AINSA, EN MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CINCA Y MARGEN DERECHA DEL BARRANCO EL SOTO, JUNTO A LA ZONA DEL MERCADILLO	36.500,00	29.200,00	23	14.600,00	14.600,00	29.200,00
SANTA EULALIA DEL CAMPO	LIMPIEZA ZONA DESEMBOCADURA RAMBLA DEL TOLLO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO	49.973,00	39.978,40	23	19.989,20	19.989,20	39.978,40
LUCENI	CORTA DE ARBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA (LUCENI)	43.877,68	35.102,14	23	17.551,07	17.551,07	35.102,14
FRAGA	ACTUACIONES EN EL RÍO CINCA EN EL TRAMO URBANO DE FRAGA	36.263,86	29.011,09	22	14.505,55	14.505,55	29.011,09
PANIZA	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ÁREAS INUNDABLES DE BARRANCO CARRADAROCA EN PANIZA	38.877,30	31.101,84	22	15.550,92	15.550,92	31.101,84
TOSOS	TRABAJOS DE DESBROCE Y TALA DE ARBOLADO EN EL TRAMO URBANO DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR TOSOS (ZARAGOZA)	14.520,00	11.616,00	21	5.808,00	5.808,00	11.616,00
TOTALES		514.809,05	379.339,40				

Anexo IV: Pago anticipado de la anualidad 2024
ORDEN MAT/638/2024, de 5 de junio

Ayuntamiento	Actuación	Subvención concedida	Anualidad 2024	Límite pago anticipado (90 % del importe total de la subvención)	Anticipo
ALCALA DE EBRO	TRABAJOS DE TALA, PODA Y DESBROCE DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL TRAMO RIBERENO DEL RIO EBRO A SU PASO POR ALCALA DE EBRO.	20.476,53	10.238,26	18.428,88	10.238,26
BOQUINENI	DESBROCE DE UN TRAMO DEL RIO EBRO EN SU TRANCURSO POR EL MUNICIPIO DE BOQUINENI	11.054,56	5.527,28	9.949,10	5.527,28
PRADILLA DE EBRO	CORTA DE ARBOLES PARA LA MEJORA DEL BOSQUE DE RIBERA EN PRADILLA DE EBRO (ZARAGOZA)	35.191,37	17.595,68	31.672,23	17.595,68
ALBA	ENCAUZAMIENTO BARRANCO BARZULENCO	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
UNCASTILLO	REACONDICIONAMIENTO PARAJE DE LA FUENTE NUEVA, UNCASTILLO (ZARAGOZA)	2.933,04	1.466,52	2.639,74	1.466,52
VILLANUA	LIMPIEZA DE LA CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LIERDE A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE VILLANUA (HUESCA)	31.999,64	15.999,82	28.799,68	15.999,82
SOBRADIEL	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO RIBERAS DEL RIO EBRO EN SOBRADIEL (FASE1)	31.890,31	15.945,16	28.701,28	15.945,16
VILLANUEVA DE HUERVA	CONSOLIDACION DEL CAUCE DEL RIO HUERVA A SU PASO POR VILLANUEVA DE HUERVA	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
VILLAFRANCA DEL CAMPO	ADECUACIÓN DE LA RIBERA DEL JILOCA POR EL CASCO URBANO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO	8.529,08	4.264,04	7.675,27	4.264,04
VELILLA DE EBRO	ACTUACIONES EN LA ACEQUIA DE LA NORIA FORMADA POR EL BRAZO EXTERIOR DE LA MEJANA SITUADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL EBRO A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE VELLILLA DE EBRO	40.000,00	20.000,00	36.000,00	20.000,00
EL BURGO DE EBRO	ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARAJE CABEZON; ZONA DE SALIDA DE AUTOVIA CON CAMINO ABEZON; BARRANCO DEL GALACHO; ESCORREDERO DE LA NORIA	13.062,93	6.531,46	11.756,64	6.531,46
PINA DE EBRO	ADAPTACIÓN A INUNDACIONES DE RIEGOS Y ESCORREDEROS DE LA PARTIDA DE TALAVERA PINA DE EBRO.ZONA DE INUNDACIÓN CONTROLADA.	36.246,68	18.123,34	32.622,01	18.123,34
ALIAGA	TRABAJOS FORESTALES Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO GUADALOPE, ALIAGA (TERUEL)	32.000,00	16.000,00	28.800,00	16.000,00
TERUEL	ACTUACIONES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN DE TALUDES EN LA RIBERA DEL RIO TURIA, JUNTO AL NACIMIENTO DEL RIO TURIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL.	31.750,40	15.875,20	28.575,36	15.875,20
BIESCAS	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARCELAS DE RIO GALLEGO Y BARRANCO OS LUCAS	24.474,62	12.237,31	22.027,16	12.237,31
		399.608,16	199.804,08		199.804,08